

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN EL AREA DE GESTION COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20559278638	Fecha de envío :	23/12/2024
Nombre o Razón social :	RIGALH S.A.C.	Hora de envío :	11:25:03

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En la descripción del servicio, no es legible las partidas ni los metrados. Solicitamos brindar información legible.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria, precisamos que la información fue remitida en su debido momento, de manera clara y legible, a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza. Además, señalamos que no es facultad del área usuaria anexar, editar y/o corregir documentos que tengan deficiencias de legibilidad en las bases administrativas. No obstante SE ACLARA que, se proporcionará las partidas y metrados de manera legible a las bases integradas, asegurando que la información técnica elaborada por esta área usuaria esté debidamente incorporada en el proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN EL AREA DE GESTION COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20559278638	Fecha de envío :	23/12/2024
Nombre o Razón social :	RIGALH S.A.C.	Hora de envío :	11:25:03

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para el caso del INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las bases indican que el profesional debe ser Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado. Con la finalidad de pluralidad y promover la participación solicitamos se considere a los profesionales de Ing. industrial y/o Ing. Química con especialización en seguridad y salud ocupacional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisamos: que efectivamente, con la finalidad de pluralidad y promover la participación se considera los profesionales de Ing. industrial y/o Ing. Química en los TDR's facultada esta dependencia, por lo que en el capítulo III en los apartados IV y V se modificará el perfil del especialista en seguridad y salud en el trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo:

Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero De Minas, titulado, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN EL AREA DE GESTION COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20559278638	Fecha de envío :	23/12/2024
Nombre o Razón social :	RIGALH S.A.C.	Hora de envío :	11:25:03

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Para el caso de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, las bases indican: SERVICIOS Y/O OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O RESTAURACION DE EDIFICACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA. Con la finalidad de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de los postores, solicitamos que se añadan los términos: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O PRIVADA; por lo tanto, la experiencia quedaría así: SERVICIOS Y/O OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O RESTAURACION Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O PRIVADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria, se indica que es fundamental garantizar que los postores acrediten experiencia directamente relacionada con el objeto de contratación, el área usuaria tiene la potestad técnica para definir las características y definiciones similares al objeto de la convocatoria. Si bien se pueden ampliar los términos en la definición de servicios similares para fomentar la concurrencia, no es posible incluir aquellos que no acrediten experiencia alineada con la contratación, pues generaría una evaluación subjetiva e imprecisa, lo que difiere del objetivo del mantenimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por lo tanto, la definición de servicios similares será la siguiente: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O RESTAURACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O PRIVADA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN EL AREA DE GESTION COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20455370991	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	MULTIACCESO S.A.C.	Hora de envío :	11:18:03

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Las bases indican claramente que el sistema de contratación es SUMA ALZADA, y según el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en el Art. 35 SISTEMAS DE CONTRATACION, dice: ¿a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia ¿ El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento¿. Solicitamos a la Entidad cumpla con el Reglamento y proporcione las partidas, unidades y cantidades de forma legible, porque las presentadas son ininteligibles, así mismo proporcionar las especificaciones técnicas, cuadro de metrados, planos y demás documentos que permitan realizar una oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: III      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria, precisamos que la información fue remitida en su debido momento, de manera clara y legible, a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza. Además, señalamos que no es facultad del área usuaria anexar, editar y/o corregir documentos que tengan deficiencias de legibilidad en las bases administrativas. No obstante SE ACLARA que, se proporcionará las partidas y metrados de manera legible a las bases integradas, asegurando que la información técnica elaborada por esta área usuaria esté debidamente incorporada en el proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN EL AREA DE GESTION COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20455370991	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	MULTIACCESO S.A.C.	Hora de envío :	11:18:03

**Consulta:** Nro. 5

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de contar con mayor amplitud de convocatoria proponemos que la Experiencia del Responsable Técnico, sea de 12 meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite en coordinacion con el área usuaria, precisamos que la experiencia del responsable Técnico debe garantizar un adecuado nivel de conocimiento y competencia para la ejecución del servicio requerido. Además con la finalidad de promover libre acceso y participación debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias tal y como indica el artículo 2 del texto único ordenado de la Ley N° 30225. Por el mismo hecho que el plazo de ejecución del servicio es 30 días calendarios se modifica el CAPITULO III - TDR apartado V Experiencia del Personal Clave, el cual queda de la siguiente manera: 1) Responsable Técnico: 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como responsable técnico y/o residente y/o supervisor y/o Inspector, en servicios similares y/o obras de edificación de infraestructura pública en general; con respecto del 2) Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo también se adecuara como consecuencia de la observación al responsable técnico a: 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente en: Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o en Prevención de Riesgos Laborales, en servicios y/o obras de edificación de infraestructura pública en general, titulado, colegiado y habilitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Responsable Técnico:

Doce (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como responsable técnico y/o residente y/o supervisor y/o Inspector, en servicios similares y/u obras de edificación de infraestructura pública en general

Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo:

Doce (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Residente en: Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o en Prevención de Riesgos Laborales, en servicios y/u obras de edificación de infraestructura pública en general, titulado, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN EL AREA DE GESTION COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20455120374	Fecha de envío :	05/01/2025
Nombre o Razón social :	L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	Hora de envío :	17:37:46

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

DESCRIPCION DEL SERVICIO.

EN este numeral denominado DESCRIPCION DEL SERVICIO, podemos observar solo un cuadro denominado PRESUPUESTO, donde se observa un listado de actividades y sus metradism pero estos datos se encuentran totalmente ilegibles; además teniendo en cuenta que las normas establecen que la entidad esta obligada a presentar la informacion en forma CLARA Y PRECISA y a fin de garantizar que la oferta que presenten los postores garanticen el alcance de los objetivos propuestos, solicitamos que al momento de integrar las bases se adjunte toda la documentacionn pertinente de la ficha tecnica, como son planilla de metrados, descripcion de actividades, panel fotografico y planos en los formatos que permitan una lectura clara y legible

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** III      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria, precisamos que la información fue remitida en su debido momento, de manera clara y legible, a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza. Además, señalamos que no es facultad del área usuaria anexar, editar y/o corregir documentos que tengan deficiencias de legibilidad en las bases administrativas. No obstante SE ACLARA que, se proporcionará las partidas y metrados de manera legible a las bases integradas, asegurando que la información técnica elaborada por esta área usuaria esté debidamente incorporada en el proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN EL AREA DE GESTION COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20455120374	Fecha de envío :	05/01/2025
Nombre o Razón social :	L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	Hora de envío :	17:37:46

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Aquí se observa un listado de equipos y herramientas de las cuales el postor deberá acreditar su posesión, encabezando esta lista encontramos a EQUIPO DE PINTURA Y EQUIPO DE SOLDADURA, como se puede apreciar esta denominación resulta absolutamente genérica, pues los componentes de los equipos de pintura y soldadura pueden variar en razón a múltiples razones como son cantidad, tipo de pintura, tipo de soldadura, etc.

Estas denominaciones genéricas, pueden conllevar a que el postor incurra en "error" llevando a su descalificación, por ello teniendo en cuenta además que la información debe ser presentada por la entidad en forma ¡CLARA Y PRECISA, solicitamos se detalle a que se refieren estos equipos o en caso contrario sean excluidos del factor EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

, ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, y en estricta relación con los términos de referencia elaborados por esta dependencia, precisamos que estos no abordan el concepto de Equipamiento Estratégico. No obstante, en el apartado XI ¿Condiciones de Servicio¿ del TDR, se especifican los equipos necesarios para la ejecución del servicio. En ese sentido, esta exigencia responde a la necesidad de garantizar que el contratista cuente con los medios adecuados para cumplir con la prestación. La denominación ¿EQUIPO DE PINTURA¿ y ¿EQUIPO DE SOLDADURA¿ otorga flexibilidad en la acreditación de estos equipos, evitando restricciones innecesarias que puedan limitar la participación de los postores. Además, esta exigencia no vulnera el principio de libertad de concurrencia establecido en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, pues no impone requisitos desproporcionados ni genera barreras de acceso. En consecuencia, no corresponde detallar sus componentes ni excluirlos, manteniéndose la exigencia establecida en los términos de referencia. NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-39-2024-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN EL AREA DE GESTION COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20455120374	Fecha de envío :	05/01/2025
Nombre o Razón social :	L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	Hora de envío :	17:37:46

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL CLAVE

En este punto se establece que el NGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO sea Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado.

A este respecto, si observamos el presupuesto que se adjunta en los terminos de referencia, no apreciamos que en alguna partida se determine la participacion de DOS profesionales como personal clave, por lo que al no estar contemplado presupuestalmente no podria ser una exigencia; sin embargo, teniendo en cuenta que es indispensable que se cuente con un Profesional como Responsable del Servicio y de acuerdo a la naturaleza del servicio si se hace Indispensable la participacion de un profesional de Ingenieria Civil o Arquitectura como unico personal clave.

De persistir en esta exigencia, a fin de no afectar presupuestalmente solicitamos se permita la participacion de profesionales de Ingenieria Civil, Industrial, Quinica, De Minas, con capacitacion en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3      **Literal:** B.3.1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, y en estricta relación con los términos de referencia elaborados por esta dependencia, precisamos que estos no abordan el concepto de "Personal Clave". No obstante, en el apartado IV ¿Capacidad Técnica Profesional¿ del TDR, se establecen los requisitos mínimos de formación académica para el Responsable Técnico y el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinando el perfil profesional idóneo para la ejecución del servicio. En cuanto a la exigencia de ambos profesionales, consideramos que su presencia es indispensable, ya que sus funciones son interdependientes y con responsabilidades diferenciadas. El Responsable Técnico supervisa la correcta ejecución del servicio, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los trabajos. Por su parte, el Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo es el encargado de velar por el cumplimiento de las normativas de seguridad, gestionando los riesgos laborales y asegurando un entorno seguro para la ejecución del servicio. Dado que ambos roles cumplen funciones complementarias y esenciales dentro del proceso, no corresponde eliminar la exigencia de ninguno de ellos. En ese sentido, con la finalidad de ampliar la participación y garantizar la idoneidad de los profesionales en materia de seguridad, el cual queda de la siguiente manera: 1) Responsable Técnico: Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado; y 2) Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo a: Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingenieria Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero De Minas, titulado, colegiado y habilitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1) Responsable Técnico: Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado; y 2) Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo a: Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingenieria Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero De Minas, titulado, colegiado y habilitado